



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 -2020-MDA/A

Amarilis, 24 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 288-2020-MDA-GAF/SGA, de fecha 21 de febrero de 2020, el Informe N° 113-2020-MDA/GAF, de fecha 21 de febrero de 2020 y el Proveído S/N-GM de fecha 21 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo prevé el artículo 76° de la Carta Magna, las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo Procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en contrataciones con el Estado.

Que, el artículo 43°.- Órgano a cargo del procedimiento de selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Numeral 43.1. "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación". Numeral 43.2 "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección". Numeral 43.3 "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que, el artículo 44° de la precitada norma legal, numeral 44.1 establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Numeral 44.3 "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señalados en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".



062 - 519132



www.mun.amarilis.gob.pe
Facebook: Municipalidad Amarilis



Palacio Municipal, Huallaga N°
300 - Paucaraambo - Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



Que, mediante el Informe N° 288-2020-MDA-GAF/SGA, de fecha 21 de febrero de 2020, y el Informe N° 113-MPA/GAF, de fecha 20 de febrero de 2020, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Gerencia de Administración y Finanzas, respectivamente; proponen la designación del Comité de Selección para el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2020-MDA/CS, cuyo objeto es el Suministro de Alimentos para el Programa del Vaso de Leche para el ejercicio fiscal 2020.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. DESIGNAR, el Comité de Selección para el procedimiento de selección para el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2020-MDA/CS, cuyo objeto es el Suministro de Alimentos para el Programa del Vaso de Leche para el ejercicio fiscal 2020, cuyos integrantes son los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

OFICINA	NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN	DNI	AREA QUE PERTENECE
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	Lic. Adm. EDWIN BECKER FERNANDEZ COTRINA	PRESIDENTE	22510248	OEC
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES E INCLUSION SOCIAL	Com. Soc. LENIN DENIS ESTEBAN HUERTO	MIEMBRO 1	40800724	AREA TÉCNICA
	Lic. Adm. LUIS MIGUEL VENITES RAMIREZ	MIEMBRO 2	46839453	EXPERTO INDEPENDIENTE

MIEMBROS SUPLENTE:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CPC WILFREDO LEO RODRIGUEZ	SUPLENTE DE PRESIDENTE	40336551	OEC
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	Ing. ERIK CHRISTIAN FERRUZO SUAREZ	SUPLENTE 1	41667215	AREA TECNICA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	Mg. YESLI ANTONIO CALDERON	SUPLENTE 2	42994423	OEC

Artículo 2°. ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de sus unidades orgánicas correspondientes.



052 - 5191132



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: Municipalidad Amarilis



Palacio Municipal: Jr. Hualalaga N°
309 - Pucarábambac - Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



Artículo 3°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis, y demás organismos competentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

Antonio L. Pulgar Lucas
Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
ALCALDE



062 - 519133



www.municamarilis.gob.pe
Facebook: Municipalidad Amarilis



Palacio Municipal, Jr. Huallaga N°
300 - Pucallabamba - Amarilis